

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre Trámite de Audiencia otorgado en el expediente AD-02-0045-I, del que es titular la empresa Gemtour, Global Tourism System, S.L.**

Habiéndose intentado sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia de fecha 9 de enero del 2004, otorgado en el expediente AD-02-0045-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que:

“... el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el 29 de octubre del 2003, tal y como se le indicaba en la Resolución de fecha 29 de abril del 2003, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 21 del Decreto 160/2001, de 23 de octubre y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, se le ponen de manifiesto las actuaciones por un plazo de 15 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”

El Jefe del Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado y a su disposición en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, de Resolución recaída en el expediente AI-02-0060-I, del que es titular la empresa Sierra de Tentudía, S.A.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-02-0060-I, se comu-

nica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“Denegar la subvención solicitada por la entidad referenciada, por estar el proyecto subvencionado con anterioridad en otro expediente catalogado con el nº AI-01-0014-I, en el que se subvencionaba la elaboración de patés variados de cerdo ibérico a partir de los caldos del cerdo e ingredientes típicos de la región extremeña, motivo de denegación según se establece en el artículo 3 del Anexo del citado Decreto, al no considerarse el proyecto como innovación, en la creación de nuevos productos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 5 de abril de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz”. Expte.: 06/686.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de

asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/686, domiciliada en la Calle Avda. Joaquín Costa, número 17, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Badajoz y los empresarios del sector de la estética los cuales se relacionan a continuación: Esteticistas, Masajistas y Salones de masajes.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 3 de marzo de 2004, sustituida por otra posterior con motivo del requerimiento cursado a sus promotores, de fecha de 26 de marzo de 2004, D. Juan Francisco Cuenda Méndez, con DNI.: 8.855.464, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de marzo de 2004, para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz. Expte.: RP2003078.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003078.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.10.03

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05.04.04.
- b) Contratista: Extremeños Ingenieros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000,00 €.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.